UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Asunción, 16 de abril de 2018

Abogado
SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref.: ID N° 342.845. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2018 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES PARA EL BCP.

Nos dirigimos a Usted con relación a la Nota DNCP/ DNC N° 6.693/2018 de fecha 12/04/2018 del llamado de la referencia, a fin de responder las observaciones que en ella obran, conforme a cuanto sigue:

1. ***"Sugerimos a la convocante indicar en la justificación remitida que la modalidad de contrato abierto adoptada es por cantidades mínimas y máximas en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 844/18".***

   Con relación a este punto, en el marco de lo establecido en la Resolución DNCP N° 844/18 se ha optado por la modalidad de Contrato Abierto, por cantidades mínimas y máximas para el Ítem N° 6 "Corte y limpieza general de parte del predio ubicado frente al BCP - Parque Urbano y Paseo Central", debido a la imposibilidad de determinar con exactitud las cantidades precisas, pudiendo únicamente estimarse las mismas teniendo en cuenta los factores que inciden variablemente en el clima, con lluvias constantes en el año, que favorecen el crecimiento de malezas y yuyos, arbustos, matorrales, etc., los que al no ser eliminados oportunamente podrían propiciar la propagación de insectos transmisores de enfermedades como el dengue, zika, etc.

2. ***"Indicamos que el plazo de consultas no se ajusta al plazo de tope de consultas previsto en la Resolución DNCP N° 948/10 que establece "...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas...""***.

   Se modifica la fecha límite de consultas en el SICP.

3. ***"Consultamos a la convocante si no sería prudente requerir al potencial oferente experiencia hasta el ejercicio 2017".***

   Al respecto, se menciona que la inclusión del año 2018, con relación al periodo de emisión de la documentación acreditante de la experiencia, no ha significado la disminución del periodo de tres años comúnmente utilizado (2015 al 2017); sino más bien la ampliación del citado periodo al posibilitar que la experiencia del presente año sea considerada.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

4. *"Recomendamos a la convocante establecer la vigencia del contrato de acuerdo a si se utilizará o no la modalidad de contrato abierto, debiéndose diferenciar del Ítem 1 al 5 y el Ítem 6, según se establece en el Artículo tercero de la Resolución DNCP N° 844/18".*

   Se subsana la observación por Adenda N° 1.

   Cabe mencionar que, al ser la adjudicación del llamado por el total, no resulta acertado establecer una distinción del plazo de vigencia para los diversos ítems que lo conforman en la modalidad cerrada (Items N° 1 al 5) y abierta (ítem N° 6); por lo que, se opta por unificar la vigencia de todos los ítems estableciéndose para el Contrato un plazo determinado, conforme lo indica la Resolución DNCP N° 844/2018.

5. *"Mencionamos a la convocante que en la CGC 14.1 se indica que lo cargado en el SICP corresponde a "LOTES" favor corroborar y subsanar".*

   Se subsana la observación por Adenda N° 1.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

ALBA PATRICIA GALEANO
Directora
Unidad Operativa de Contratación